

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2758067

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### ESTABLECE REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL AUMENTO REGIONAL DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, LEY N° 21.752, PARA EL RECURSO MERLUZA DEL SUR PARA LAS REGIONES DE LOS LAGOS A MAGALLANES

##### (Extracto)

Por resolución exenta cero papel N° 159/2026 de esta Subsecretaría, establecése que el aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso merluza del sur para las regiones de Los Lagos a Magallanes derivado de la aplicación de la ley N° 21.752, tendrá el carácter de cuota regional de uso común (CRUC) por un período de 5 años.

El aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso merluza del sur para las regiones de Los Lagos a Magallanes, derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 y distribuido regionalmente mediante la resolución exenta N° 3.042-2025, de esta Subsecretaría, será utilizado de acuerdo con las cantidades y períodos que se indica a continuación:

CUOTA REGIONAL DE USO COMÚN, LEY 21.752 MERLUZA DEL SUR ÁREA MARÍTIMA DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS A MAGALLANES, AÑO 2026.	Toneladas por período de captura		
	febrero - julio	noviembre - diciembre	Total regional
Cuota objetivo del aumento de la fracción artesanal, ley 21.752	-	-	1.491
Cuota objetivo Región de Los Lagos	589	589	1.178
Cuota objetivo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	107,5	107,5	215
Cuota objetivo Región de Magallanes y Antártica Chilena	49	49	98

La utilización del aumento regional se efectuará conforme al orden temporal de las capturas realizadas, imputándose dichas capturas al saldo regional del aumento de la fracción artesanal, hasta su total agotamiento.

Valparaíso, viernes 16 de enero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2758067

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)